



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
13/10/2026



NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2814430F

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día ocho de octubre de dos mil veintiséis, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

6 EXPEDIENTE 2814430F. PRESUPUESTO GENERAL 2027 JUNTO CON LA PLANTILLA DE PERSONAL DE 2027.

Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio de 2027, que incluye el Presupuesto Municipal, así como el Estado de Previsión de Ingresos y Gastos y PAIF de la Societat Anònima de Gestió Sagunt (SAG); el PAIF de Aigües de Sagunt SA y el Presupuesto de la Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memòria Obrera de Port de Sagunt.

Considerando que se han recogido las previsiones razonables de los ingresos que se prevé liquidar, y en el Estado de Gastos los créditos necesarios para atender las obligaciones exigibles.

Considerando que se ha formado el Presupuesto General con toda la documentación prevista en la legislación vigente; y considerando que en cada uno de los Presupuestos integrantes del Presupuesto General de la Corporación no existe déficit inicial conforme a lo señalado en el art. 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De acuerdo con lo expuesto, y visto el informe de intervención.

El Concejal de Hacienda presenta una auto enmienda con el objetivo de mejorar la adecuación de las fuentes de financiación a las actuaciones previstas en el Plan Anual de Inversiones, proponiendo una redistribución de la financiación asignada a dos aplicaciones presupuestarias. La modificación tiene carácter exclusivamente financiero, sin alterar las dotaciones económicas de las inversiones afectadas ni el importe global del presupuesto.

“Primero: Modificar la financiación de la aplicación 500.1510.60100 - Cuotas de urbanización.

Manteniendo su dotación presupuestaria en 500.000,00 euros, se propone reducir en 150.000,00 euros la financiación mediante operaciones de préstamo e incrementar en idéntica cuantía la financiación procedente de enajenaciones patrimoniales no integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo.

La financiación resultante será:

- Préstamo: 100.000,00 euros.
- Enajenaciones patrimoniales: 400.000,00 euros.
- Total: 500.000,00 euros.

Segundo: Modificar la financiación de la aplicación 630.4100.61900 -Pavimentación de caminos rurales.

Manteniendo su dotación presupuestaria en 180.000,00 euros, se propone sustituir los 150.000,00 euros inicialmente financiados mediante enajenaciones patrimoniales por financiación procedente de operaciones de préstamo.

La financiación resultante será:

- Préstamo: 180.000,00 euros.
- Enajenaciones patrimoniales: 0,00 euros.
- Total: 180.000,00 euros.

Tercero: Mantener inalteradas las cuantías globales del Plan Anual de Inversiones.

Como consecuencia de esta redistribución, las fuentes de financiación del Plan Anual de Inversiones 2027 permanecen en los siguientes importes:

- Recursos propios: 174.000,33 euros.
- Operaciones de préstamo: 5.995.000,00 euros.
- Enajenaciones patrimoniales: 4.141.128,09 euros.
- Total: 10.310.128,42 euros.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA FCU7 NKL3 Q3FF 7W4V

ACUERDO 6 PLENO ORDINARIO 08/10/2026 - SEFYCU 8711012

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
13/10/2026



NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2814430F

Se mantiene la prelación en establecida en el Anexo de Inversiones respecto a la enajenación de solares.

Cuarto: Actualizar la documentación presupuestaria.

Se propone incorporar estas modificaciones al Anexo de Inversiones 2027, a los cuadros de financiación y a la relación de destinos de los ingresos por enajenaciones patrimoniales, manteniendo el resto de las previsiones presupuestarias sin modificación.

Incidencia sobre la estabilidad presupuestaria.

La presente enmienda no altera el importe global de los gastos de inversión ni las previsiones totales de ingresos, manteniendo invariables tanto el volumen de endeudamiento previsto como los ingresos procedentes de enajenaciones patrimoniales.

Asimismo, no se incrementa la deuda prevista ni se modifica el equilibrio financiero global del Presupuesto General de 2027.

Propuesta de acuerdo.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Sagunto, la aprobación de la presente enmienda al Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2027, incorporando la redistribución de financiación descrita y actualizando los anexos y documentos presupuestarios afectados.”

Sometida la auto enmienda a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 13, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio y Rovira. Votos en contra: 12, Señores/as. Sáez, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, González, Márquez, Vargas, Vila, Serrano, Picó y Soriano; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor del PSOE y EU-UP y 12 votos en contra del PP, IP, VOX y Compromís per Sagunt, ACUERDA:

Aprobar la auto enmienda presentada por el Concejal de Hacienda.

Sometido el asunto debidamente enmendado a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 13, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio y Rovira. Votos en contra: 12, Señoras/es. Sáez, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, González, Márquez, Vargas, Vila, Serrano, Picó y Soriano; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor del PSOE y EU-UP, y 12 votos en contra del PP, IP, VOX y Compromís per Sagunt, ACUERDA:

Primero.- Incorporar la redistribución de financiación descrita, actualizando los anexos y documentos presupuestarios afectados.

Segundo.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación, que asciende a un importe consolidado de 110.015.358,57 € en los Estados de Gastos y 110.018.580,19 € en los Estado de Ingresos, comprensivos de los presupuestos de la propia entidad, empresa íntegramente municipal Societat Anònima Gestió Sagunt (SAG), así como las previsiones de la mercantil de capital mayoritario municipal Aigües de Sagunt SA y de la Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memòria Obrera de Port de Sagunt, la diferencia entre ambos importes deviene del beneficio de la SAG, tal y como se expone en su propio informe.

Tercero.- Aprobar, junto con el presupuesto, la plantilla de personal para 2027 remitida a Intervención general que se entiende habrá sido dictaminada en la correspondiente Comisión Informativa de Personal, conforme lo señalado en la Ley 7/85 en su art. 90 y ss.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA FCU7 NKL3 Q3FF 7W4V

ACUERDO 6 PLENO ORDINARIO 08/10/2026 - SEFYCU 8711012

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
13/10/2026



NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2814430F

Cuarto.- Aprobar, junto con el presupuesto, el límite máximo de gasto no financiero, según lo señalado en el artículo 30.1 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y atendiendo al informe de intervención en un importe de 100.045.533,50 euros.

Quinto.- Exponer el Expediente de aprobación de Presupuesto 2027, por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de las reclamaciones por los interesados y por los motivos establecidos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes.

Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el presente ejercicio una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA FCU7 NKL3 Q3FF 7W4V

ACUERDO 6 PLENO ORDINARIO 08/10/2026 - SEFYCU 8711012

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3